

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ARTES NÓMADAS, A.C.  
KARLA ANA IRENE IBARRA PARTIDA  
REPRESENTANTE LEGAL.  
P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa número AA-73-R97-914012998-N-17-2025, para la contratación como representante de Fidel Jaciel Neri Juárez, para la realización de la curaduría del XXVIII Festival Internacional de Danza Jalisco (FID Jalisco), solicitada por la Secretaría de Cultura, a solventar con recursos federales del Programa de Apoyos a la Cultura, al amparo de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35, fracción III y 54, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); excepción dictaminada procedente en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de fecha 15 de octubre de 2025.

En atención a lo establecido por el artículo 71, fracción V de la LAASSP se revisó previamente el “Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados” mismo que no arrojó coincidencia con el Cotizante, como se muestra en la siguiente imagen de pantalla:

Buen Gobierno  
Secretaría de Administración y Buen Gobierno

Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

Información  
No existen proveedores con esta búsqueda: Artes Nómadas A.C.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponden emitir a las Áreas de Responsabilidades, están sometidos a su revisión continua para su actualización, por lo que no garantiza la emisión de algún documento que respalde su contenido.

Búsqueda por: Proveedor y Contratista  
Tipo de Sanción: Selecciona una opción

0-0 de 0

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impide la celebración de contratos con la entidad, pero no implica la pérdida de la capacidad de contratar con otras entidades.

Por lo anterior, LE NOTIFICO que le sido adjudicado el contrato número AA-CTO 490/25, por un monto total de \$77,720.00 (Setenta y siete mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido con vigencia del 18 de octubre al 01 de noviembre de 2025, conforme a lo siguiente:

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                | PRECIO UNITARIO | IMPORTE     |
|----------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------|
| 1        | SERVICIO         | REALIZACIÓN DE LA CURADURÍA DEL XXVIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZA JALISCO (FID JALISCO) DEL 18 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE DE 2025. | \$67,000.00     | \$67,000.00 |
|          |                  |                                                                                                                                            | SUBTOTAL        | \$67,000.00 |
|          |                  |                                                                                                                                            | I.V.A.          | \$10,720.00 |
|          |                  |                                                                                                                                            | TOTAL           | \$77,720.00 |

Con fundamento en los artículos 49 y 67 de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones derivadas de ésta serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, así como la Orden de compra correspondientes.

Conforme al referido artículo 67 de la Ley, deberá formalizar el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos. Si no lo firma por causas imputables a la empresa que representa, la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se apegará a lo previsto por los artículos 90 de la Ley y 109 del Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ángel Eduardo Márquez Castellón  
Director de Fallos y Adjudicaciones

“2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS”

